

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. del S. 153

INFORME POSITIVO

23 de junio de 2026

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

La Comisión de Transportación e Infraestructura de la Cámara de Representantes del Gobierno de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. de la S. 153, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 153 propone designar la Carretera Estatal PR-421, dentro de la jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre de Luis González Pérez, en reconocimiento a su legado empresarial, comunitario y a sus aportaciones al desarrollo del pueblo de Moca.

La medida persigue reconocer la trayectoria de Luis González Pérez, destacado empresario y líder comunitario del Municipio de Moca. Según surge de la Exposición de Motivos, González Pérez nació en dicho municipio y desde temprana edad demostró una sólida ética de trabajo y compromiso con su comunidad. En el año 1973 fundó la Funeraria Moca Memorial, institución que con el paso de los años se convirtió en un referente de servicio para las familias mocanas. Su gestión empresarial promovió el desarrollo económico local mediante la creación de empleos y oportunidades para residentes del municipio, contribuyendo significativamente al bienestar colectivo de la región.

Actas y Record  
2026 JUN 23 P 1:56

JAHc

## **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de Transportación e Infraestructura, para la debida consideración y estudio de la Resolución Conjunta del Senado 153 y en aras de fomentar la economía procesal recibió los memoriales explicativos sometidos por la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

Para el análisis de esta medida, la Comisión evaluó los comentarios sometidos por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Del expediente legislativo surge que la versión original de la medida proponía designar la Carretera Estatal PR-4444 con el nombre de Luis González Pérez. No obstante, el DTOP informó que dicha carretera ya había sido designada mediante la Ley 155-2019 con el nombre de José Cheo Cordero Soto.

Ante ese señalamiento, la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor del Senado realizó consultas con la autora de la medida y personal del DTOP, identificándose una vía estatal que no contaba con una designación previa. Como resultado de dichas gestiones, la medida fue enmendada para sustituir la carretera originalmente propuesta y designar la Carretera Estatal PR-421 dentro de la jurisdicción del Municipio de Moca.

De esta forma, quedó atendido el señalamiento realizado por el DTOP respecto a la duplicidad de designaciones, permitiendo que la medida continúe su trámite legislativo sin conflicto con legislación vigente.

## **IMPACTO FISCAL**

Según se desprende de los comentarios recibidos de las agencias gubernamentales, no fue posible determinar un impacto fiscal asociado a esta medida. Por tanto, esta Comisión concluye que la misma no representa un impacto fiscal adicional sobre el presupuesto de gastos del Gobierno proveniente del Fondo General.

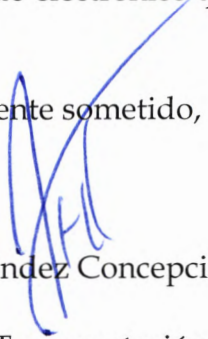
## **CONCLUSIÓN**

La Asamblea Legislativa tiene la facultad de reconocer a ciudadanos cuyas aportaciones hayan redundado en beneficio de sus comunidades y del pueblo de Puerto Rico. Del análisis realizado surge que Luis González Pérez realizó importantes contribuciones al desarrollo económico, social y comunitario del Municipio de Moca, por lo que resulta meritorio perpetuar su legado mediante la designación propuesta.

Además, el señalamiento técnico originalmente formulado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas fue debidamente atendido mediante la sustitución de la carretera inicialmente propuesta por la Carretera Estatal PR-421, la cual no presentaba conflictos con designaciones previas.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Transportación e Infraestructura, somete el presente Informe Positivo de la R. C. del S. 153 en el que recomendamos a este Honorable Cuerpo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



José A. Hernández Concepción  
Presidente  
Comisión de Transportación e Infraestructura

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. C. del S. 153**

25 de febrero de 2026

Presentada por la señora *Román Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor*

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para designar ~~la totalidad de~~ la Carretera Estatal PR-421, dentro de la jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre de Luis González Pérez, en reconocimiento a su legado empresarial, comunitario y aportación al desarrollo del pueblo de Moca; autorizar la instalación de rótulos; ordenar el pareo de fondos; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Luis González Pérez nació en el Municipio de Moca, Puerto Rico, el 25 de agosto de 1942, proveniente de una familia de veintidós hermanos, hijo de doña Ana Pérez y don León González. Desde temprana edad demostró una sólida ética de trabajo al colaborar con su padre en labores agrícolas vinculadas a la industria azucarera, actividad de gran impacto económico en la región oeste durante aquella época.

Realizó sus estudios en la Escuela Superior de Moca y, durante su juventud, sirvió por un corto período en el Ejército de los Estados Unidos, experiencia que fortaleció sus valores de disciplina y responsabilidad. Posteriormente, laboró en la empresa Pan Nutrich, ampliando su formación laboral y empresarial.

JAHC

En el año 1973, fundó la Funeraria Moca Memorial, institución que con el pasar del tiempo se convirtió en un referente de servicio humano, respeto y acompañamiento para las familias mocanas. Su gestión empresarial no solo promovió la estabilidad económica de su núcleo familiar, sino que generó empleos y oportunidades para residentes del municipio, evidenciando un profundo sentido de responsabilidad social y compromiso comunitario.

Bajo su liderato, la empresa experimentó crecimiento sostenido y consolidación estructural, trasladándose a facilidades más amplias que permitieron expandir los servicios ofrecidos. Su visión emprendedora aportó significativamente al dinamismo económico del casco urbano de Moca.

Más allá de su faceta empresarial, Luis González ha sido reconocido por su amor por el deporte, particularmente el béisbol, apoyando activamente las actividades del equipo local del Coliceba, lo cual reafirma su identificación y arraigo con la cultura y tradiciones de su pueblo.

Su legado se distingue por la perseverancia, el liderazgo, la integridad y el servicio desinteresado. Hoy varios miembros de su familia continúan la obra iniciada, manteniendo vigente su visión y valores.

JALC

En atención a lo anterior, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y de alto interés público designar con el nombre de Luis González Pérez ~~la totalidad~~ de la Carretera Estatal PR-421 dentro de la jurisdicción del Municipio de Moca, como reconocimiento permanente a su trayectoria y aportación al bienestar colectivo.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se designa ~~la totalidad~~ de la Carretera Estatal PR-421, dentro de la
- 2 jurisdicción del Municipio de Moca, con el nombre de Luis González Pérez, en
- 3 reconocimiento a su legado empresarial, comunitario y aportación al desarrollo del
- 4 pueblo de Moca.

1           Sección 2.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, en  
2 conjunto con la Autoridad de Carreteras y Transportación, tomar las medidas necesarias  
3 para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, dentro de los  
4 noventa (90) días siguientes a su aprobación.

5           Sección 3.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de  
6 Carreteras y Transportación rotularán la Carretera Estatal aquí designada, conforme a las  
7 especificaciones establecidas en el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control de  
8 Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y con cualquier otra reglamentación aplicable.

9           Sección 4.- A fin de lograr la rotulación que aquí se dispone, se autoriza al  
10 Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y  
11 Transportación, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para  
12 aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera  
13 fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector  
14 privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o  
15 privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

16           Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
17 de su aprobación.

TALC